

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES APURIMAC**

**INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-OCI/3489-AOP**

**ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES APURIMAC**

**“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA
LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO
DE EVALUACIÓN DE MANEJO Y EMISIÓN DE
LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SUBDIRECCIÓN DE
CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE
TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC –
LOCALIDAD DE AUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE
PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY Y
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 1 AL 20 DE AGOSTO DE 2025**

TOMO I DE I

ABANCAY, 22 DE AGOSTO DE 2025

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-OCI/3489-AOP

“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE MANEJO Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC – LOCALIDAD DE AUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY Y DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

ÍNDICE

	N° pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD	3
IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR.....	14
V. CONCLUSIÓN	15
VI. RECOMENDACIONES	15



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR **N° 004-2025-OCI/3489-AOP**

“ADQUISICIÓN DE CEMENTO PORTLAND TIPO I PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE MANEJO Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC – LOCALIDAD DE AUQUIBAMBA DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, PROVINCIA DE ABANCAY Y DEPARTAMENTO DE APURÍMAC”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI”, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, en adelante “Entidad”, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio N° 2-3489-2025-003, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC “Acción de Oficio Posterior” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.

II. OBJETIVO

El Informe de Acción de Oficio Posterior se emite con el objetivo de hacer de conocimiento al Titular de la Entidad la existencia de dos hechos irregulares evidenciados, ello con el propósito de que adopte las acciones inmediatas que correspondan en el ámbito de su competencia.

III. HECHOS CON INDICIOS DE IRREGULARIDAD

Como resultado de la evaluación al hecho reportado, se ha identificado la existencia de irregularidades que ameritan que el Titular de la Entidad adopte acciones, los mismos que se describen a continuación:

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON EL VENCIMIENTO, EXTRAVÍO Y FALTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP ADQUIRIDO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE MANEJO Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y OCASIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 39 654,75.

Mediante convocatoria publicada el 18 de abril de 2024, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac, en adelante “Entidad”; convocó el procedimiento de selección, bajo la modalidad de Subasta Inversa Electrónica N° 010-2024-DRTC-A./C.S.-1, cuyo objetivo fue la “Adquisición de cemento Portland Tipo I para el proyecto: “Mejoramiento del servicio operativo de evaluación de manejo y emisión de licencias de conducir de la subdirección de circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac – localidad de Auquibamba del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay y departamento de Apurímac”, en adelante “la Obra”; otorgando la buena pro¹ al postor Alvarado Palomino Andrés, por un valor de S/ 127 650,00, por 4 600 bolsas de 42.50 kg, con costo



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

¹ Bueno pro, otorgada a través del “Acta de apertura electrónica, admisión, calificación y otorgamiento de la buena pro – Subasta Inversa Electrónica N° 10-2024-DRTC-A./C.A. – (Primera convocatoria)”, de 26 de abril de 2024.

unitario de S/ 27,75, emitiéndose la orden de compra – Guía de internamiento N° 0000151 de 16 de mayo de 2024.

Sobre el particular, según lo registrado en el cuaderno de obra y cuadernillos denominados “Entrada de almacén”, se verifica que el proveedor, habría cumplido con entregar en 6 armadas el total de las 4 600 unidades de bolsas de cemento, según el siguiente detalle:

Cuadro N° 1

Detalle de entregables de bolsas de cemento por 42.50 kg.

Fecha de entrega	Cantidad	Acta de conformidad de bienes		
		Ingreso por compra N°	Fecha	Funcionarios Responsables
18/05/2024	750	5-2024	20/05/2024	Oscar Velásquez Rojas - supervisor Noel Tume Serrano - residente Wilgen Vladimir Yucra Maman - administrador de obra Margarita Pérez Ortiz - jefa de almacén Jamil Carlos Huallanca Chacra - almacenero de obra
22/05/2024	750	9-2024	22/05/2024	
29/05/2024	750	10-2024	28/05/2024	
05/06/2024	750	27-2024	27/06/2024	
10/06/2024	750	28-2024	27/06/2024	
15/06/2024	850	29-2024	27/06/2024	
TOTAL	4 600			

Fuente: Cuaderno de obra y cuadernillos denominados “Entrada de almacén”.

Elaboración: Comisión de control.

Por lo expuesto, se realizó la verificación en los cuadernillos denominados “Salida de almacén” y “Notas de Salida”, a fin de consolidar la cantidad y periodo de utilización de las bolsas de cemento, desde su ingreso, hasta la fecha, lo cual se detalla:

Cuadro N° 2

Detalle de salidas de almacén de bolsas de cemento por 42.50 kg.

SALIDA DE ALMACÉN			
N°	Fecha	Cantidad	Recibe
182	14/06/2024	5	Roberto Mau calle
187	17/06/2024	1	Roberto Mau calle
190	18/06/2024	5	Roberto Mau calle
193	19/06/2024	1	Roberto Mau calle
236	20/06/2024	4	Roberto Mau calle
238	21/06/2024	2	Roberto Mau calle
241	24/06/2024	1	Roberto Mau calle
244	25/06/2024	2	Roberto Mau calle
364	14/08/2024	2	Roberto Mau calle Bravo
442	11/09/2024	3	Orlando Cruz Morán
466	18/09/2024	20	Orlando Cruz Morán
470	19/09/2024	22	Orlando Cruz Morán
474	20/09/2024	36	Orlando Cruz Morán
478	21/09/2024	5	Orlando Cruz Morán
482	23/09/2024	11	Orlando Cruz Morán
486	24/09/2024	13	Orlando Cruz Morán
490	25/09/2024	11	Orlando Cruz Morán
494	26/09/2024	18	Orlando Cruz Morán
498	27/09/2024	8	Orlando Cruz Morán
TOTAL		170	

Fuente: Salida de almacén de la Obra

Elaboración: Comisión de control.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

NOTA DE SALIDA			
Nº	Fecha	Cantidad	Recibe
405-A	28/09/2024	7	Orlando Cruz Morán
408-A	30/09/2024	32	Orlando Cruz Morán
503	01/10/2024	54	Orlando Cruz Morán
508	02/10/2024	64	Orlando Cruz Morán
515	04/10/2024	43	Orlando Cruz Morán
518	05/10/2024	36	Orlando Cruz Morán
520	07/10/2024	38	Orlando Cruz Morán
523	09/10/2024	21	Orlando Cruz Morán
526	10/10/2024	63	Orlando Cruz Morán
529	11/10/2024	16	Orlando Cruz Morán
532	12/10/2024	17	Orlando Cruz Morán
534	14/10/2024	27	Orlando Cruz Morán
537	15/10/2024	47	Orlando Cruz Morán
540	16/10/2024	13	Orlando Cruz Morán
543	17/10/2024	20	Orlando Cruz Morán
546	18/10/2024	25	Orlando Cruz Morán
549	19/10/2024	20	Orlando Cruz Morán
552	21/10/2024	26	Orlando Cruz Morán
556	22/10/2024	15	Orlando Cruz Morán
560	23/10/2024	10	Orlando Cruz Morán
564	24/10/2024	18	Orlando Cruz Morán
568	25/10/2024	15	Orlando Cruz Morán
576	28/10/2024	83	Orlando Cruz Morán
581	29/10/2024	92	Orlando Cruz Morán
588	31/10/2024	54	Orlando Cruz Morán
592	02/11/2024	78	Orlando Cruz Morán
594	04/11/2024	81	Orlando Cruz Morán
596	05/11/2024	82	Orlando Cruz Morán
598	06/11/2024	24	Orlando Cruz Morán
656	05/12/2024	15	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
657	06/12/2024	12	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
659	07/12/2024	13	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
661	10/12/2024	13	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
663	11/12/2024	35	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
665	12/12/2024	38	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
667	13/12/2024	29	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
668	14/12/2024	16	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
669	16/12/2024	39	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
671	17/12/2024	22	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
672	18/12/2024	13	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
673	19/12/2024	42	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
674	20/12/2024	26	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
676	21/12/2024	65	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
678	23/12/2024	34	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
680	24/12/2024	19	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
682	26/12/2024	22	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
683	27/12/2024	42	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
684	28/12/2024	20	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
685	30/12/2024	10	Kevin Kenyo Sánchez Hurtado
008	12/02/2025	1	Maestro de obra - DNI: 25218357
0010	13/02/2025	22	Maestro de obra - DNI: 25218357
0012	14/02/2025	193	Maestro de obra - DNI: 25218357
0014	15/02/2025	28	Maestro de obra - DNI: 25218357
0016	17/02/2025	26	Maestro de obra - DNI: 25218357
0018	18/02/2025	150	Maestro de obra - DNI: 25218357
0021	19/02/2025	30	Maestro de obra - DNI: 25218357
0022	20/02/2025	21	Maestro de obra - DNI: 25218357



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

0025	21/02/2025	101	Maestro de obra - DNI: 25218357
0026	22/02/2025	115	Maestro de obra - DNI: 25218357
0027	24/02/2025	12	Maestro de obra - DNI: 25218357
0030	25/02/2025	16	Maestro de obra - DNI: 25218357
0031	26/02/2025	16	Maestro de obra - DNI: 25218357
0033	27/02/2025	14	Maestro de obra - DNI: 25218357
0035	28/02/2025	104	Maestro de obra - DNI: 25218357
0037	01/03/2025	5	Maestro de obra - DNI: 25218357
0039	03/03/2025	21	Maestro de obra - DNI: 25218357
0043	04/03/2025	38	Maestro de obra - DNI: 25218357
0046	05/03/2025	9	Maestro de obra - DNI: 25218357
0050	06/03/2025	23	Maestro de obra - DNI: 25218357
703	07/03/2025	28	Maestro de obra - DNI: 25218357
705	08/03/2025	5	Maestro de obra - DNI: 25218357
707	10/03/2025	6	Maestro de obra - DNI: 25218357
709	11/03/2025	28	Maestro de obra - DNI: 25218357
712	12/03/2025	16	Maestro de obra - DNI: 25218357
715	13/03/2025	24	Maestro de obra - DNI: 25218357
718	14/03/2025	31	Maestro de obra - DNI: 25218357
721	15/03/2025	48	Maestro de obra - DNI: 25218357
723	17/03/2025	4	Maestro de obra - DNI: 25218357
727	20/03/2025	28	Maestro de obra - DNI: 25218357
729	21/03/2025	15	Maestro de obra - DNI: 25218357
731	22/03/2025	8	Maestro de obra - DNI: 25218357
732	24/03/2025	43	Maestro de obra - DNI: 25218357
735	25/03/2025	32	Maestro de obra - DNI: 25218357
737	26/03/2025	13	Maestro de obra - DNI: 25218357
739	27/03/2025	41	Maestro de obra - DNI: 25218357
741	29/03/2025	6	Maestro de obra - DNI: 25218357
743	31/03/2025	34	Maestro de obra - DNI: 25218357
SUBTOTAL		3 001	
"SALIDA DE ALMACEN" TOTAL			170
"NOTA DE SALIDA" TOTAL			3 001
SALIDA TOTAL			3 171

Fuente: Notas de salida de la Obra

Elaboración: Comisión de control.

De la revisión y análisis a las entradas y salidas de las bolsas de cemento Portland tipo I de 42.5kg, recepcionados en la Obra, se advierte que, ante las constantes paralizaciones de Obra, no se ha utilizado en su totalidad el cemento adquirido, por tal, correspondería que a la fecha se cuente con un saldo de 1 429 unidades de cemento, tal como se detalla:

Cuadro N° 3

Detalle de salidas de almacén de bolsas de cemento por 42.50 kg.

Entradas a almacén (O.C N° 151)	Salidas (según registros)	Saldo
4 600	3 171	1 429

Fuente: Notas de salida y entrada de la Obra

Elaboración: Comisión de control.

Sin embargo, de la visita realizada a la Obra, se advirtieron hechos irregulares, detallados en la "Acta de verificación y recojo de información" elaborada el viernes 4 de julio de 2025, tales como:



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

“(…)

1. Se constató la presencia de tres (3) rumas² de cemento, estibadas³ sobre paneles fenólicos y apilando hasta una altura de 15 bolsas de cemento, de las tres rumas, dos (2) de ellas se encontraban completamente al aire libre cubiertas con plástico el cual tenía aberturas que dejaban expuesto el cemento; la última (1) tenía cobertura de techo de calamina sin muros y con aberturas en el plástico que la cubría.

El cemento fue encontrado en tres rumas, las cuales tenían una altura de por lo menos 15 bolsas de cemento, en dos rumas se encontraron sin techos, con los plásticos rasgados como se puede apreciar en las imágenes siguientes:

Imagen n.º 1, 2, 3 y 4

Condición de almacenamiento de rumas de cemento



Fuente: Acta de verificación y recojo de información” de viernes 4 de julio de 2025.

Las imágenes precedentes evidencian el estado en que fueron encontradas las tres rumas de cemento, situación que contraviene lo establecido en el Artículo 33.1 “De la Custodia” de la Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0011-2021-EF-54.01, la cual señala:

“Respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura y de agentes externos que puedan afectar la integridad física y numérica del material con las que fueron recibidas, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia y custodia en almacenes.”

En ese sentido, se constató que el cemento almacenado en obra no cuenta con la protección adecuada frente a dichos elementos naturales, lo que ha generado una reducción significativa en su calidad, llegando incluso a encontrarse bolsas de cemento completamente fraguadas (endurecidas), las cuales deben considerarse como pérdida total, al no ser aptas para su uso en la ejecución de obra.

Asimismo, el almacenamiento inadecuado del cemento contravino lo dispuesto en el numeral 3.7 “Almacenamiento de Materiales” de la Norma Técnica E.060 “Concreto”, la cual establece lo siguiente:

² Rumas. - Grupos de cosas colocadas unas junto a otras.

³ Estibas. - Reglas de madera u otros materiales



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

“El material cementante [...] debe almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro. [...] Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto. [...] No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas. [...] El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.”

Además de ello, según lo establecido en el Expediente técnico de la Obra, en su numeral 6. “Componentes”, “memoria descriptiva de Arquitectura”, “especificaciones técnicas según partida”; ítem n.º 02.02.03.02 “**Cuneta de concreto F’C=175kg/cm²**”, se establece que, en relación al almacenamiento de materiales, corresponde lo siguiente:

“(…)

Almacenamiento de Materiales:

- *Todos los agregados deberán almacenarse de manera que no se ocasione mezcla entre ellos, evitando, asimismo, se contaminen con polvo u otras sustancias extrañas.*
- *El cemento deberá almacenarse y manipularse **bajo techo, en ambientes secos y ventilados**; de manera que se proteja en todo momento contra la humedad, cualquiera sea su origen y en forma que sea fácilmente accesible para su inspección e identificación.*
- *Las bolsas de cemento serán **apiladas en rumas de 10 bolsas como máximo**. El apilamiento y uso del cemento debe efectuarse de acuerdo a la fecha de recepción del mismo, empleando los más antiguos en primer término. Se debe tomar buen cuidado en el manejo bolsas durante el almacenamiento, **pues no se permitirá el uso de cemento proveniente de bolsas rotas**.*
- *Queda terminantemente prohibido el uso de cemento prefraguado*
- *Los áridos deben almacenarse de tal forma que no se produzcan mezclas entre ellos y evitando su contaminación.*

“(…) Énfasis agregado.

En ese sentido, se ha verificado que las condiciones de almacenamiento observadas en obra no cumplen con los criterios técnicos mínimos exigidos por la normativa vigente, almacenando pilas (rumas) de más de 10 bolsas de cemento y exponiendo el cemento a factores de deterioro como humedad, lluvia y contacto directo con el suelo. Esta situación compromete la calidad del material, pudiendo afectar la resistencia del concreto y, en casos extremos, generar **pérdida total del producto**, al encontrarse bolsas fraguadas o contaminadas que no pueden ser utilizadas en la ejecución de la obra.

Durante la misma visita de inspección se pudo constatar, las fechas de fabricación y uso recomendados de las bolsas de cemento, como consta en el “Acta de verificación y recojo de información” de 4 de julio de 2025, la cual precisa lo siguiente:

“(…)”

2. *Las fechas de producción y uso recomendados según cada pila (rumas) se muestran en el cuadro siguiente:*



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

Cuadro n.º 1
Fechas de fabricación y uso recomendado

	Ubicación	Cantidad (aproximada)	Fecha de Fabricación (FF)	Fecha recomendada de Uso (FU)
Ruma 1	Tras circuito de evaluación, en intemperie	161	08/06/2024	06/09/2024
Ruma 2	Tras circuito de evaluación, bajo techo	480	13/09/2024	13/12/2024
Ruma 3	Al ingreso del circuito, parte baja	120	08/06/2024	06/09/2024

Elaborado por: Comisión de Control a cargo de la Visita de Control.

(...)"

Respecto a las fechas de fabricación (FF) y fechas de uso (FU), cada fabricante de cemento recomienda los periodos límite para su uso (Duración), tras la cual la calidad del cemento (resistencia) reduce con el tiempo al grado de necesitar ensayos para garantizar su calidad y uso, en el caso del Cemento Multipropósito Alta duración Yura IP, la marca Yura establece la duración siguiente:

"Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicado en la bolsa, luego de esta fecha, verifique la calidad del mismo."

La duración de uso especificada por el fabricante del cemento (YURA) establece un periodo máximo de **90 días** para su utilización, lo cual se encuentra alineado con lo dispuesto en la **Norma Técnica Peruana NTP 334.009**, que regula los criterios para la recepción del cemento. Esta norma indica que deben realizarse ensayos de verificación cuando el cemento:

"[...] se encuentre almacenado a granel por más de seis (6) meses, o embolsado en un almacén custodiado por el vendedor por más de tres (3) meses después de haber completado todos sus ensayos [...]".

Estas disposiciones responden a la pérdida progresiva de las propiedades físico-químicas del cemento, producto de su exposición prolongada a factores ambientales, lo que puede comprometer su calidad y funcionalidad.

En ese contexto, del análisis realizado entre las fechas de fabricación y la fecha de inspección en obra, se ha verificado que el cemento almacenado ha excedido ampliamente el periodo recomendado de uso. Por ejemplo:

- **Primera y tercera ruma:** Fecha de fabricación (FF) 8/06/2024, con fecha límite de uso (FU) 6/09/2024. A la fecha de inspección, **4/07/2025**, han transcurrido **391 días** (más de **13 meses**), excediendo en **10 meses** el periodo de uso recomendado.
- **Segunda ruma:** Fecha de fabricación (FF) 13/09/2024, con fecha límite de uso (FU) 13/12/2024. A la fecha de inspección, han transcurrido **294 días** (más de **9 meses**) desde la fecha límite de uso.

Estas situaciones evidencian un incumplimiento del periodo de conservación técnica del cemento, lo que ha derivado en la pérdida de sus propiedades físico-químicas. Como resultado, se encontraron bolsas completamente fraguadas (endurecidas), constituyendo una **pérdida total del material**, al no ser apto para su aplicación en la elaboración de concreto estructural.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

En consecuencia, se advierte que, del saldo (1 429) que correspondía permanecer en existencia en la Obra, solo se ubicaron físicamente 761 unidades (según visita), las cuales, de la verificación a la fecha de elaboración y fecha recomendable de uso (vencimiento), se confirma que las 761 bolsas indicadas se encuentran vencidas, lo cual corresponde a un valor de adquisición de S/ 21 117,75; estando aún pendiente de ubicar un total de 668 bolsas (faltantes).

Adicional a ello, se observa que, el señor **Jamil Carlos Huallanca Charca**, almacenero de la Obra, con Informe N° 004-2024 -GRAP/DRTC/ALAMCENERO/J.C.HCH de 13 de noviembre de 2024, informa sobre el estado situacional de las bolsas de cemento Tipo I en obra, detallando:

“(…)

*Informarle situacional de las **BOLSAS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X42.50 kg - MARCA YURA**, en la obra se encuentran almacenados un total de 2,930 bolsas de cemento. de ellas, 1550 bolsas de cemento tienen como fecha de vencimiento el día 29 de noviembre del 2024, mientras que 800 bolsas de cemento se encuentran vencidas con fecha 29 de octubre del 2024, otras 393 bolsas de cemento se encuentran vencidas con fecha 06 de septiembre del 2024 y 187 bolsas de cemento se encuentran almacenados en los ambientes de la obra proveniente de la obra de Pachaconas sin algún documento que sustente la custodia de los materiales, donde hacerle de conocimiento de NO ASUMIR LA RESPONSABILIDAD de los materiales almacenados de la obra de Pachaconas.*

*Además de informarle que **falta la entrega de 520 bolsas de cemento por parte del proveedor de la orden de compra N° 0000151.***

(…)” El subrayado y negrita es nuestro.

Cabe indicar que, el señor **Jamil Carlos Huallanca Charca**, en calidad de almacenero de la Obra, suscribió las actas de conformidad de bienes, ingreso por compra n.° 5-2024, 9-2024, 10-2024, 27-2024, 28-2024 y 29-2024, en las cuales valida que la Contratista proveedora del cemento, ha realizado en 6 entregas la totalidad de 4 600 bolsas de cemento, no obstante, en su informe N° 004-2024-GRAP/DRTC/ALAMCENERO/J.C.HCH emitido el 13 de noviembre de 2024, alerta que **aún se encuentran pendiente la entrega de 520 bolsas**, las cuales corresponderían a la cantidad faltante, no ubicada en Obra, ni registrada en el cuadernillo de salida de almacén.

Por ello, a fin de obtener información relacionada a la adquisición de bolsas de cemento, este OCI solicitó al titular de la Entidad, informe sobre las acciones realizadas, una vez tomado conocimiento a través del Informe n.° 25-2025-KSA/RO-DC-DRTC-GRI-GRA de 18 de febrero de 2025; no obstante, hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de dichas acciones por parte del titular de la Entidad; sin embargo, se ha recepcionado el Informe n.° 1433-2025-GR-GRI-DRTC-DC-APURÍMAC/ de 15 de julio de 2025, emitido por el director de Caminos de la Entidad, en el cual, transcribe lo indicado por el almacenero en el informe N° 004-2024-GRAP/DRTC/ALAMCENERO/J.C.HCH, asimismo, concluye que con la última paralización temporal de la Obra, el corte situacional reporta:

“(…)

- ***Presencia de material perecible almacenado en cancha como es el caso de las bolsas de cemento Portland tipo I (54 bolsas) y cemento asfáltico (No especifica cantidad)***
- ***776 las bolsas de cemento Portland tipo I vencidas.***

En calidad de director de Caminos de la DRTC-APU, y mi reciente designación mediante la Resolución directoral regional N° 210-2025-GRI-DRTC-DR-APURIMAC, de fecha 14/07/2025 y el MEMORANDUM N° 211-2025-GRI/DRTC-APURIMAC, pongo en conocimiento puntos específicos en relación a lo solicitado, por lo que se dispone:



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

Mantener almacenados los materiales entregados por Residencia de Obra, para su verificación, evaluación; y posterior disposición.

Los puntos en mención, así como los informes de corte serán presentados al siguiente residente de obra, posterior a la próxima asignación presupuestal.

(...)"

Sobre el particular, de la visita en campo, la revisión a la documentación obtenida y el informe emitido por el director de Caminos de la Entidad, se advierte la falta de un total de 148 bolsas de cemento Portland de 42.5kg, lo que sumaría a la pérdida de la Entidad, lo cual fue generado por el actuar del residente, supervisor, y director de caminos de la Entidad, quienes iniciaron y propiciaron el procedimiento de selección, sin contemplar que el cronograma de entrega del cemento, no se alineó al cronograma y actividades a ejecutar, además de no tomar en cuenta las paralizaciones y reprogramaciones de obra, lo que generó que la adquisición y entrega se realice, sin tener la necesidad de la cantidad solicitada, provocando el vencimiento, pérdida y falta de entrega por parte del proveedor, lo cual generó el siguiente perjuicio económico:

Cuadro N° 4

Presunto perjuicio económico en la adquisición de cemento Portland tipo I

ENTRADAS	SALIDAS	SALDO		PRECIO	PERJUICIO ECONÓMICO
		Detalle	Cantidad		
		Encontrados en obra vencidos (registrado en Visita por el OCI)	761		
		Pendientes de entregar por el proveedor (Según Entidad)	520		
		No ubicados	148		
4 600	3 171	Total	1429		S/ 39 654,75

Fuente: Notas de salida y entrada de la Obra, e informes emitidos por la Entidad.

Elaboración: Comisión de control

Adicional a ello, se detalla que, el perjuicio económico consignado por la falta de entrega de 520 bolsas de cemento por parte de la empresa Proveedora, está relacionado, únicamente, a que según los Informes emitidos por el almacenero y validado por el residente y supervisor de Obra, esta cantidad de bienes no ingresaron a la Entidad, no obstante, se realizó el pago en su totalidad, asimismo, el perjuicio económico podría incrementarse, si correspondería aplicar penalidad a la Contratista y ésta no se realizó, ello según la gradualidad de penalidad que se haya establecido en el contrato u orden de compra suscrita con el Proveedor.

Finalmente, se confirma que la Entidad realizó el pago al proveedor por la adquisición del cemento en su totalidad, ello a través de los comprobantes de pago emitidos en cada una de las 6 entregas, los cuales se detallan:

Cuadro N° 5

Detalle de pagos realizados por la adquisición de cemento Portland tipo I.

N° de entregable	Nota de Pago			Funcionarios que otorgan conformidad
	N°	Fecha de pago	Monto	
1	592.24.81.2400943	19/06/2024	20 812.50	- Oscar Velásquez Rojas (supervisor) - Noel Tume Serrano (residente) - Wilgen Vladimir Yucra Maman (administrador de obra)
2	592.24.81.2400944	19/06/2024	20 812.50	
3	592.24.81.2401858	22/08/2024	20 812.50	



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

4	592.24.81.2401859	22/08/2024	20 812.50	• Margarita Pérez Ortiz (jefa de almacén) • Jamil Carlos Huallanca Chacra (almacenero de obra)
5	592.24.81.2402140	06/09/2024	20 812.50	
6	592.24.81.2402141	06/09/2024	23 587.50	
TOTAL		SI 127 650,00		

Como resultado de las acciones y omisiones identificadas en el proceso de adquisición, recepción, almacenamiento y utilización de las bolsas de cemento Portland tipo I de 42.5 kg, se ha generado un **perjuicio económico directo a la Entidad**, derivado de los siguientes factores:

1. **Falta de entrega de bienes por parte del proveedor:** A pesar de que se emitieron comprobantes de pago por la totalidad de las 4 600 bolsas de cemento, se ha verificado que **520 bolsas no fueron entregadas** ni registradas su salida, en los cuadernillos de salida de almacén. Esta situación representa un perjuicio económico por bienes pagados y no recepcionados, atribuible a una deficiente supervisión y control logístico.
2. **Pérdida de bienes por vencimiento:** De las bolsas que permanecen en obra, se constató que **761 unidades se encuentran vencidas**, lo que las hace inutilizables para fines constructivos, generando una pérdida de valor por deterioro de materiales perecibles. Esta situación se agrava por el almacenamiento inadecuado, expuesto a condiciones climáticas adversas, lo que aceleró el deterioro del cemento.
3. **Falta de ubicación de bienes:** Se identificó un faltante físico de **148 bolsas de cemento**, que no se encuentran ni en obra, ni en registros de salida, lo que evidencia una pérdida material adicional, posiblemente atribuible a negligencia, extravío o mal manejo de inventario.
4. **Deficiente planificación y ejecución del procedimiento de selección:** El cronograma de entrega del cemento no fue alineado con el cronograma de ejecución de obra, lo que, sumado a las paralizaciones y reprogramaciones no previstas, ocasionó la recepción de materiales sin necesidad inmediata de uso, propiciando su vencimiento y pérdida.
5. **Omisión de aplicación de penalidades:** No se ha evidenciado la aplicación de penalidades contractuales al proveedor por la falta de entrega de bienes, lo que podría incrementar el perjuicio económico, si no se ejecutan las acciones correctivas correspondientes.

Lo expuesto, inobserva la siguiente normativa:

- **Norma E.060 Concreto Armado del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con Decreto Supremo n.º 010-2009-Vivienda, publicado el 8 de mayo de 2009**

[...]

Capítulo 3 materiales

"(...)

3.7. Almacenamiento de materiales

3.7.1 El material cementante [...] deben almacenarse de tal manera que se prevenga su deterioro o la introducción de materias extrañas.

3.7.2 Ningún material que se haya deteriorado o contaminado debe utilizarse en la elaboración del concreto.



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

3.7.3 Para el almacenamiento del cemento se adoptarán las siguientes precauciones:

- a) No se aceptarán en obra bolsas de cemento cuyas envolturas estén deterioradas o perforadas.
 - b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.
- **Directiva para la gestión de almacenamiento y distribución de bienes muebles, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF-54.01, de 28 de julio de 2021.**

Subcapítulo V
Fase de custodia

Artículo 33º.- De la custodia

“33.1. Esta fase comprende las actividades vinculadas a la protección de los bienes muebles almacenados, respecto de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos, a fin que conserven las características físicas y numéricas con las que fueron recibidos, garantizando el mantenimiento de las mismas durante su permanencia en el almacén.

33.2. Los procedimientos a aplicar durante la custodia tendrán en cuenta las normas técnicas, manual del fabricante y otros documentos de carácter técnico que correspondan, según el tipo y naturaleza de los bienes muebles que se almacenan. (...)

33.4. En los casos que los bienes muebles sean internados en almacenes de terceros, sean públicos o privados, a éstos les corresponde la responsabilidad de su custodia.”

- **Norma Técnico Peruana NTP 334.090 Cemento Portland Puzolánico, Tipo IP y modificatoria, NTP 334.090:2016/MT 1**

[...]

14. Recepción

[...]

14.2 Es opción del comprador realizar un nuevo reensayo al cemento de usarse, si este ha permanecido almacenado a granel por más de seis meses o embolsado en un almacén custodiado por el vendedor, por más de tres meses después de haber completado todos sus ensayos, [...]

16 Envase y Rotulado

16.1 El cemento será recibido en el envase original de fábrica, sea en bolsa o a granel

[...]

16.3 La bolsa que sirve de envase deberá incluir en el rotulo:

16.3.1 La palabra cemento Portland y el tipo correspondiente.

16.3.2 Nombre o símbolo del fabricante.

16.3.3 El contenido neto del cemento, en Kg.

16.3.4 De ser el caso, el tipo de aditivo funcional.

Capítulo 18: Almacenamiento

Se agrega:



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

Nota 13: Las Bolsas de cemento se debe almacenar sobre plataformas de madera y en rumas que no excedan las ocho (8) bolsas. La disposición de rumas debe tener en cuenta las facilidades para la manipulación [...]

- **Ficha técnica 2022/V.1. Cemento Multipropósito Alta Durabilidad Yura IP**
[...]
Duración
Almacenar y consumir de acuerdo a la fecha de producción utilizando el más antiguo. Se recomienda que el cemento sea utilizado antes de 90 días de la fecha de envasado indicado en la bolsa, luego de esta fecha, verifique la calidad del mismo.
- **Expediente técnico de la Obra “Mejoramiento del servicio operativo de evaluación de manejo y emisión de licencias de conducir de la subdirección de circulación de la dirección regional de transportes y comunicaciones de Apurímac”, aprobado con Resolución Directoral N° 209-2022-GRI-DRTC-DR-APURÍMAC de 28 de setiembre de 2022.**

Numeral 6. Componentes

Memoria descriptiva de Arquitectura

Especificaciones técnicas según partida

(...)

02.02.03.02 **Cuneta de concreto F'C=175kg/cm2**

(...)

Almacenamiento de Materiales:

- Todos los agregados deberán almacenarse de manera que no se ocasione mezcla entre ellos, evitando, asimismo, se contaminen con polvo u otras sustancias extrañas.
- El cemento deberá almacenarse y manipularse bajo techo, en ambientes secos y ventilados; de manera que se proteja en todo momento contra la humedad, cualquiera sea su origen y en forma que sea fácilmente accesible para su inspección e identificación.
- Las bolsas de cemento serán apiladas en rumas de 10 bolsas como máximo. El apilamiento y uso del cemento debe efectuarse de acuerdo a la fecha de recepción del mismo, empleando los más antiguos en primer término. Se debe tomar buen cuidado en el manejo bolsas durante el almacenamiento, pues no se permitirá el uso de cemento proveniente de bolsas rotas.
- Queda terminantemente prohibido el uso de cemento prefragado
- Los áridos deben almacenarse de tal forma que no se produzcan mezclas entre ellos y evitando su contaminación.

Los hechos expuestos, generaron afectación a los objetivos del proyecto y ocasionaron un perjuicio económico de S/ 39 654,75.

IV. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

La información y documentación que el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac ha revisado y analizado durante el



Firmado digitalmente por
LOPEZ LOAIZA Javier
Augusto FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA BALLADARES Manuel
Alexander FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

desarrollo de la Acción de Oficio Posterior se encuentra detallada en el Apéndice Único del presente Informe.

El hecho irregular evidenciado en el presente informe se sostiene en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, el mismo que ha sido señalado en el rubro III del presente informe y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado de la Acción de Oficio Posterior practicada a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac se ha advertido un hecho con indicios de irregularidad, el cual ha sido detallado en el presente informe.

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad

1. Adoptar las acciones que correspondan, dentro del marco de sus competencias, ello con la finalidad de atender y superar los hechos con indicios irregulares como resultado de la Acción de Oficio Posterior, y de ser el caso, **disponer el deslinde de responsabilidades que correspondan.**

Abancay, 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por LOPEZ
LOAIZA Javier Augusto FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 15:48:52 -05:00

Javier Augusto López Loaiza
Jefe de Comisión
Gerencia Regional de Control de Apurímac



Firmado digitalmente por HERRERA
BALLADARES Manuel Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 15:32:49 -05:00

Manuel Alexander Herrera Balladares
Supervisor
Gerencia Regional de Control de Apurímac

AL SEÑOR JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC

El jefe del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac que suscribe el presente Informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Abancay, 22 de agosto de 2025.



Firmado digitalmente por HERRERA
BALLADARES Manuel Alexander FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22-08-2025 15:33:12 -05:00

Manuel Alexander Herrera Balladares
Jefe del Órgano de Control Institucional
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac
Contraloría General de la República

APÉNDICE ÚNICO DEL INFORME DE ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR
N° 004-2025-OCI/3489-AOP

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACCIÓN DE OFICIO POSTERIOR

FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD PERMITIERON EL VENCIMIENTO, EXTRAVÍO Y FALTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR DE CEMENTO PORTLAND TIPO I ADQUIRIDO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO OPERATIVO DE EVALUACIÓN DE MANEJO Y EMISIÓN DE LICENCIAS DE CONDUCIR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CIRCULACIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE APURÍMAC, AFECTANDO LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO Y OCACIONANDO UN PERJUICIO ECONÓMICO DE S/ 39 654,75.

N°	Documento
1	Acta de verificación y recojo de información S/N de 4 de julio de 2025
2	Especificaciones técnicas según partida, ítem 02.02.03.02 Cuneta de concreto F'C=175Kg/cm2
3	Orden de compra – Guía de internamiento N° 0000151 de 16 de mayo de 2024
4	Informe N° 004-2024 -GRAP/DRTC/ALAMCENERO/J.C.HCH de 13 de noviembre de 2024
5	Informe n.° 1433-2025-GR-GRI-DRTC-DC-APURÍMAC/ de 15 de julio de 2025
6	Cuadernillo: “Entrada de almacén” numeración desde 000001 al 000050
7	Cuadernillo: “Entrada de almacén” numeración desde 000051 al 000100
8	Cuadernillo: “Entrada de almacén” numeración desde 000101 al 000130
9	Cuadernillo: “Entrada de almacén” numeración desde 000151 al 000170
10	Cuadernillo: “Nota de Entrada” numeración desde 000051 al 000080 (2025)
11	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000101 al 000150
12	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000151 al 000200
13	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000201 al 000250
14	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000251 al 000300
15	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000301 al 000350
16	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000351 al 000400
17	Cuadernillo: “Salida de almacén” numeración desde 000401 al 000450
18	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000401 al 000415
19	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000451 al 000500
20	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000501 al 000550
21	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000551 al 000600
22	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000651 al 000700
23	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000701 al 000750
24	Cuadernillo: “Nota de Salida” numeración desde 000001 al 000050 (2025)
25	Nota de pago N° 592.24.81.2400943 de 19 de junio de 2024
26	Nota de pago N° 592.24.81.2400944 de 19 de junio de 2024
27	Nota de pago N° 592.24.81.2401858 de 22 de agosto de 2024
28	Nota de pago N° 592.24.81.2401859 de 22 de agosto de 2024
29	Nota de pago N° 592.24.81.2402140 de 6 de setiembre de 2024
30	Nota de pago N° 592.24.81.2402141 de 6 de setiembre de 2024



Firmado digitalmente por
 LOPEZ LOAIZA Javier
 Augusto FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:50:26 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA BALLADARES Manuel
 Alexander FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 22-08-2025 15:32:05 -05:00

Abancay, 22 de agosto de 2025.

OFICIO N° 092-2025-CG-OCI-DRTC/APURÍMAC

Señor:

Jorge Antonio Naccha Lucana

Director

Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac

Presente.



Asunto : Notificación de Informe de Acción de Oficio Posterior N° 004-2025-OCI/3489-AOP

Referencia : a) Directiva n.° 007-2023-CG/VCIC "Acción de Oficio Posterior", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 253-2023-CG de 27 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 009-2023-CG/SENC "Implementación de las Recomendaciones de los Informes de Servicio de Control Posterior, Seguimiento y Publicación", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 263-2023-CG de 12 de julio de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa citada en las referencias a) y b), que regulan el servicio de control posterior bajo la modalidad de "Acción de Oficio Posterior" y la implementación de sus recomendaciones, seguimiento y publicación, respectivamente, mediante los cuales se comunica la existencia de hechos con indicios de presunta irregularidad que afectan el correcto funcionamiento de la administración pública, a fin de que se adopten las acciones inmediatas que correspondan.

Sobre el particular, como resultado de la revisión efectuada a la información y documentación relacionada a la "Adquisición de cemento portland tipo I para la obra mejoramiento del servicio operativo de evaluación de manejo y emisión de licencias de conducir de la subdirección de circulación de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Apurímac – localidad de Auquibamba del distrito de Pichirhua, provincia de Abancay y departamento de Apurímac", se ha tomado conocimiento de la existencia de un hecho con indicios de presunta irregularidad, el cual se describe en el **Informe de Acción de Oficio Posterior N° 004-2025-OCI/3489-AOP**, que se adjunta al presente documento, en **3 tomos**, con **1 123 folios**; incluyendo **30 documentos anexos en copia fedateada** (detallados en el apéndice n.° 1)

Asimismo, se solicita remitir a este Órgano de Control Institucional el Plan de Acción correspondiente, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibida la presente comunicación, conforme al formato que también se adjunta.

Con las consideraciones del caso, me suscribo de usted

Atentamente,



Manuel Alexander Herrera Balladares
Jefe del Órgano de Control Institucional (e)
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Apurímac
Contraloría General de la República